



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Radicado: 2018 00010*

Se reconoce personería a la abogada **Lizzeth Vianey Agredo Casanova** como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado.

De otra parte, se incorporan a las diligencias para los fines de ley el diligenciamiento negativo del aviso enviado a la demandada Gloria Yaneth Trujillo. Igualmente, las direcciones informadas como de notificaciones de aquella.

Así mismo, téngase en cuenta que mediante auto de fecha 9 de abril de 2019 (fl. 117 c.1) se instó a la parte actora para que allegará el aviso remitido a dicha demandada, lo cual nunca ocurrió.

En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de la ejecutada GLORIA YANETH TRUJILLO a las direcciones informadas de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2018, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es [cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

<sup>1</sup>Decisión anotada en estado N°081 de 6 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b4da8447491d735cd0f527c2595139a37ca6a188728867cb7200054fa93b5ef**

Documento generado en 05/11/2020 10:35:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**